

DIFUSIÓN DE LA LISTA DE VIGILANCIA DE SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE USO DUAL

NOVIEMBRE 2021



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SEDENA

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



UIF

UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ÍNDICE



I. Antecedentes.....	1
II. Acciones.....	8
III. Lista de vigilancia.....	12
IV. Cooperación.....	13

ANTECEDENTES

El abuso de drogas en su contexto internacional representa un **problema de salud pública significativo**, que aumenta año con año y que constituye un grave problema sanitario en muchos países.



La **Organización Mundial de la Salud** (OMS), autoridad rectora a nivel mundial en el campo de la salud, participa activamente en **prevenir el consumo** de estas sustancias sin control.

La **Comisión de Estupefacientes** establecida en 1946, es el órgano normativo central del **sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización de drogas a nivel mundial** con apoyo de la **Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes** (JIFE).



ANTECEDENTES

1

La JIFE reportó un **incremento del consumo y tráfico de fentanilo, cocaína y metanfetamina durante 2020**, repercutiendo en una mayor letalidad por sobredosis debido al uso de fentanilo o combinado con otras sustancias.

2

La JIFE alerta sobre la aparición de **nuevos opioides sintéticos potentes y similares al fentanilo**, y otros precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas sintéticas en México.

3

A efecto de **prevenir** el desvío y tráfico de precursores químicos esenciales y otras sustancias susceptibles de ser utilizadas en la producción ilícita de drogas, **el Gobierno de México desarrolla estrategias integrales en la materia.**

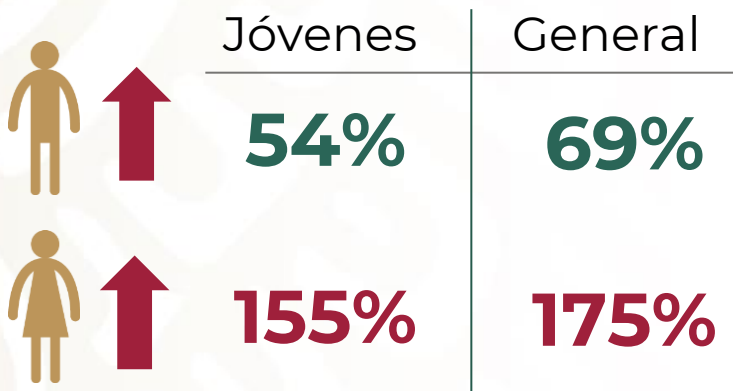


ANTECEDENTES

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

El **inicio de consumo** de drogas ilícitas es a los **13.6 años**

Crecimiento significativo del consumo de drogas ilícitas, 2011 al 2016



Los trastornos por uso de estimulantes tipo anfetamínico causan **13.96 años de vida saludable perdidos** por cada **100,00** habitantes

Demanda de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas en 2020

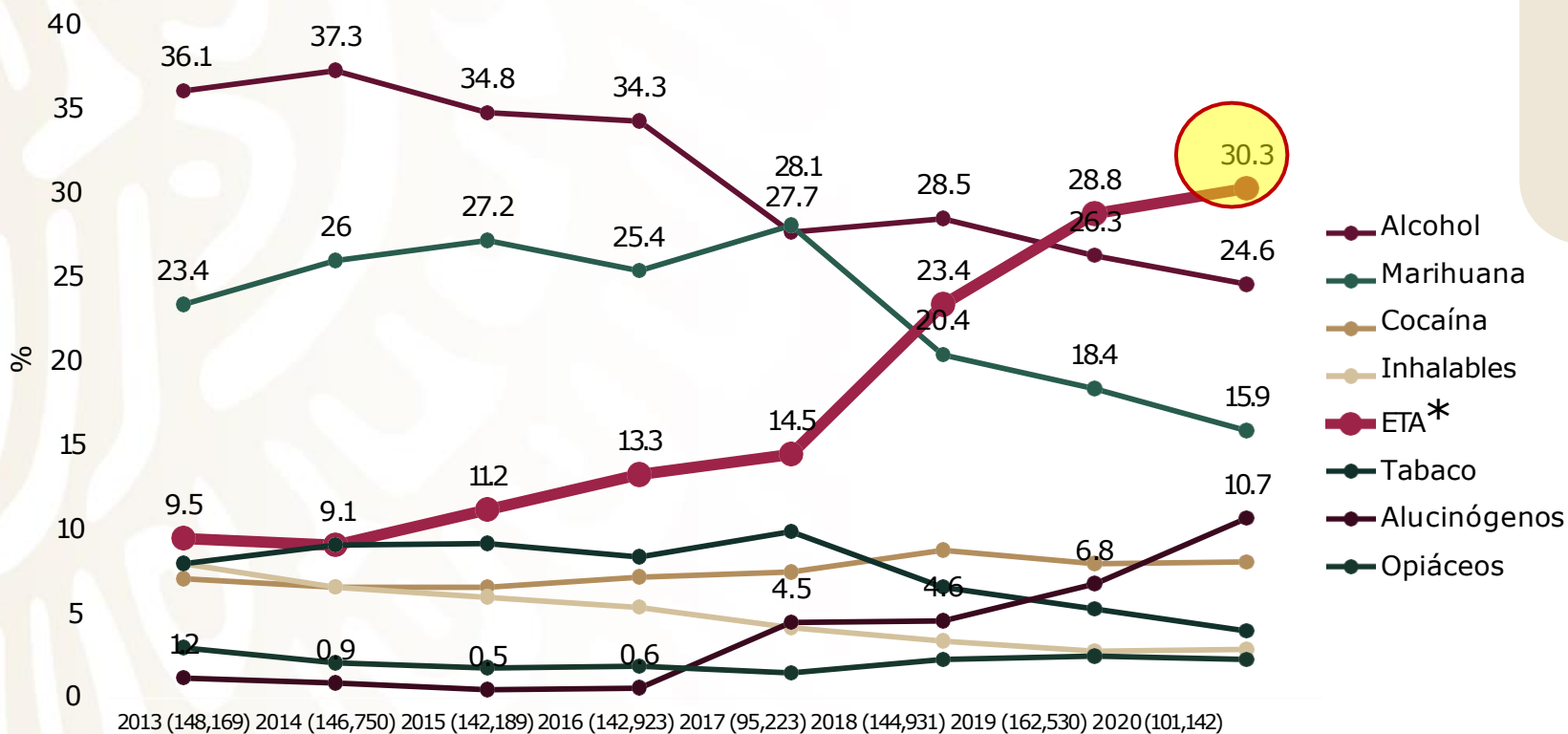
Total (N=92,989)	
ETA	30.3%
Alcohol	24.6%
Marihuana	15.9%
Alucinógenos	10.7%
Cocaína	8.1%
Tabaco	4.0%
Otras	7%

Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2020.

ANTECEDENTES

CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS

Tendencia de la demanda de tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas 2013-2020



De 2013 a 2020 el consumo problemático de ETA* creció

218%.

El **crecimiento más acentuado** se presenta a partir de **2017.**



ANTECEDENTES

COSTOS DE ATENCIÓN A USUARIOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS SINTÉTICAS

Gasto institucional*	2019	2020	Total
Atención ambulatoria	\$1,029,735,782	\$671,952,016	\$1,701,687,798
Atención a urgencias	\$15,112,968	\$12,463	\$39,360,210
Hospitalización	\$858,355,600	\$566,174,148	\$1,424,529,748
Total	\$1,903,204,350	\$1,250,589,220	\$3,165,577,756

Costos en salud
\$3,165,577,756

- ▶ El análisis sólo incluye el gasto público en la atención de pacientes.
- ▶ Las necesidades de atención no demandadas por los pacientes, son quizá mayores e implicarían una carga económica de una magnitud superior.

*Tabulador IMSS 2019-2021 y Cálculo Costo promedio CONADIC.

Fuente: Cifras CONADIC / CUBOS DGIS 2019, 2020, CIE 10 F15 y F19

ANTECEDENTES

ANÁLISIS COMPARATIVO



Tiempo de elaboración, costos y utilidades de los siguientes narcóticos

Sustancia por kilogramo	Tiempo de elaboración	Precio promedio en México	Precio promedio en Los Ángeles, CA.	Utilidad aproximada
Marihuana	5 a 6 meses	\$50 USD	\$160 USD	\$110 USD
Cocaína	8 a 12 meses	\$22,000 USD	\$33,500 USD	\$11,500 USD
Heroína	3 a 4 meses	\$20,000 USD	\$35,000 USD	\$15,000 USD
Metanfetamina	2 días	\$150 USD	\$3,300 USD	\$3,150 USD
Pastillas de fentanilo*	2 horas	\$5,000 USD	\$200,000 USD	\$195,000 USD

* 1Kg = 20,000 pastillas de fentanilo aprox.

ANTECEDENTES



Debido al incremento en aseguramientos de precursores químicos para elaborar drogas sintéticas, del 2018 al 20 de febrero de 2021, se implementó la **Estrategia Integral en Materia de Sustancias y Precursores Químicos**, en la que participan:



SEDENA
SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CJEF
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



UIF
UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

ACCIONES

ADUANAS AUTORIZADAS PARA EL DESPACHO DE SUSTANCIAS Y PRECURSORES QUÍMICOS

Aduanas terrestres

- Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Colombia, Nuevo León

Aduanas marítimas

- Manzanillo, Colima
- Veracruz, Veracruz
- Tuxpan, Veracruz

Aduana aérea

- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM)



Como resultado del trabajo de coordinación interinstitucional, a la fecha se lograron asegurar **17 contenedores** que se encuentran relacionados con sustancias y precursores químicos.

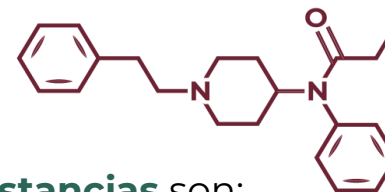
ACCIONES



Comisión Consultiva Científica del Consejo de Salubridad General, integrada por:

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- Academia Mexicana de Cirugía
- Universidad Nacional Autónoma de México
- Instituto Politécnico Nacional
- Academia Mexicana de Ciencias
- Academia Nacional de Medicina

Molécula de fentanilo



Las **cuatro sustancias** son:

1. N-Fenil-4-Piperidinamina (4AP)
2. Diclorhidrato de N-Fenil-4 Piperidinamina (4AP)
3. Anhidrido Propiónico
4. Cloruro de Proponilo

El 13 de mayo de 2021, se publicó en el DOF, el **Acuerdo por el cual se adicionan 4 sustancias precursoras del fentanilo a la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos**, lo cual permite al Fiscal una mejor intervención para judicializar los casos relacionados con la producción de fentanilo y otras drogas sintéticas.

Esta reforma **impacta en el 70%** en **drogas sintéticas** asociadas al fentanilo.



LISTA DE VIGILANCIA DE SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE USO DUAL (LVSSUD)

Es un **mecanismo de monitoreo administrativo, no intrusivo**, que tiene como objeto promover la **cooperación entre autoridades** con relación a la vigilancia de sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas de forma dual (tanto para la elaboración de drogas sintéticas, como para fines lícitos de la industria), así como **evitar su desvío para la producción ilícita de narcóticos**, sin que esto implique mayor regulación normativa, que la implementación de la Lista de Vigilancia.



Propósito

- Ayuda a las autoridades competentes en la prevención del desvío de químicos sustitutos o «nuevos» para el uso ilícito.
- Permitir a las industrias:
 - Establecer procedimientos uniformes, y un enfoque común, para prevenir el desvío de las sustancias incluidas en la lista.
 - Facilitar la comunicación con los organismos reguladores y policiales.
- Sensibilizar al público en general sobre los temas, las acciones a tomar, y los procedimientos que deberán adoptarse para prevenir el desvío.

LISTA DE VIGILANCIA DE SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE USO DUAL (LVSSUD)

El **25 de mayo de 2021** se publicó en el DOF el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General (CSG) aprobó su implementación.



Con lo que México se integra al esquema de la **Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes** (JIFE) de la **ONU**, la cual emitió una notificación especial dando a conocer las medidas aprobadas por nuestro país y **celebrando que se alinea a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

Inicialmente **se adicionaron** al listado **14 sustancias químicas de uso dual:**

Precusores de fentanilo

1. Piperidina y sales

Precusores de metanfetaminas

2. Cianuro de sodio

3. Estireno



Químicos esenciales

4. Alcohol etílico sin desnaturalizar

5. Hexano, heptano

6. Amoniaco anhídrido

7. Carbonato de sodio

8. Metanol (alcohol metílico)

9. Alcohol isopropílico

10. Etilenqlicol (etanodiol)

11. Ácido acético

12. Acetato de n-butilo

13. Anhídrido acético

14. Ácido tartárico

COOPERACIÓN



Mostrar **responsabilidad** por sus acciones



Enlace regular con las **autoridades policiales y reglamentarias**



Comprobar la **fiabilidad de los clientes**
Reportar los **pedidos sospechosos**



Cancelar transacciones **sospechosas**



Desarrollar / aplicar un **código de conducta**

Cooperación de la industria: Desarrollar códigos voluntarios de conducta.

Establecer sistemas que complementen los esquemas regulatorios para aplicar medidas de monitoreo (voluntario/administrativo/legislativo), en cooperación con la autoridad para prevenir el desvío.

Iniciar programas para ayudar a la industria en identificar consultas sospechosas, órdenes o transacciones que incluyan sustancias no catalogadas.

COOPERACIÓN



La **industria** tiene una participación muy importante en el **control global de los precursores**



A través de la cooperación oportuna, garantiza la **prevención efectiva y sostenible** del desvío de precursores y sustancias.



Obligatorio

De conformidad con el párrafo 9° del artículo 12 de la Convención

Voluntario

- Complementa las disposiciones obligatorias
- Basado en la responsabilidad compartida y la buena voluntad
- Formalizados a través de acuerdos voluntarios (es decir, memorandos de entendimiento)

¡GRACIAS!

